

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS OSL/DRC/JMRS N° 2015, P2014

LAS CONDES,

1 9 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de contratar personal para desempeñarse en la Piscina del Estadio Municipal; el contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y Doña MARIA FERNANDA GALAZ GALAZ, de fecha 10 de Diciembre de 2014, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 111 de Diciembre del 2014, del Departamento de Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 56 y 63 del DFL Nº1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

1.- RATIFICASE, el contrato de trabajo de fecha 10 de Diciembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y Doña MARIA FERNANDA GALAZ GALAZ, R.U.T.:

DE CAMARINES, desempeñándose en el recinto de la Piscina Municipal, ubicada en Paul Harris Nº 701, Las Condes, Ciudad de Santiago.

2.- "El trabajador" se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la superioridad del Municipio.

3.- "El trabajador" desempeñará una jornada ordinaria de trabajo de 45 horas semanales, de Martes a Domingo, en horario determinado por su superior de 7 horas 30 minutos diarios, debiendo el trabajador firmar diariamente el libro de asistencia correspondiente.

4.- Sin perjuicio de las causales de término de contrato establecidas en el Código del Trabajo, serán asimismo causal de término de contrato, el incurrir por parte de "el trabajador" en las prohibiciones y/o el incumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación:

## 4.1.- "El trabajador" se encuentra especialmente obligado a :

- a) Brindar una buena atención a los usuarios de la piscina.
- b) Atender a los usuarios de guardarropía, recibiendo y entregando los elementos en custodia.
- c) Asear y mantener vestuarios, duchas y baños de los camarines de la piscina.
- d) Custodiar y velar por el buen funcionamiento de los materiales que se le asignen para el desempeño de su trabajo.
- e) Todas aquellas actividades que emanen de la naturaleza de su empleo

## 4.2.- Queda prohibido a "El trabajador":

- a) Faltar al trabajo o abandonarlo en horas de labor sin la correspondiente autorización.
- b) Suspender su trabajo sin autorización.
- c) Registrar atrasos reiterados en su horario de ingreso a su lugar de trabajo.
- d) Efectuar actividades comerciales en su horario de trabajo dentro de las dependencias municipales.
- e) Agredir verbal o físicamente a las autoridades municipales, funcionarios municipales, o terceros en general, provocar desordenes y/o riñas.

5.- "El trabajador" percibirá una remuneración mensual bruta de \$ 339.200.- que se pagará una vez vencido cada mes trabajado, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquél que corresponda pagar. De las remuneraciones devengadas sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, las cotizaciones previsionales y aquellos descuentos que autoriza el Código del Trabajo.

Asimismo, "el trabajador" acepta que "la Municipalidad" descuente el tiempo no trabajado, sea por permisos, atrasos o inasistencias injustificadas.





6.- El empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador los

siguientes beneficios:

a) Asignación de movilización y Colación por la suma de \$ 22.000.-

b) El Municipio pagará al Trabajador las horas extraordinarias efectivamente trabajadas y que han sido autorizadas previamente.

7- El contrato regirá a contar del 13 de Diciembre del 2014 al 31 de

Diciembre del 2014.

8.- El gasto se imputará a:

Subtítulo

21 Gastos en Personal

Ítem

03 Otras Remuneraciones

Asignación

004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE (S)

- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

